



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Ñemby, 25 de octubre de 2024

Señor

Dr. **Juan Agustín María Encina**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

En nombre y representación de la UOC de la Municipalidad de Ñemby me dirijo a Usted, a fin de remitirle los documentos en el marco de la convocatoria por MCN - Menor cuantía nacional **“Adquisición De Motocicletas Y Motocargas”** – ID 450399, para que el mismo pueda ser verificado y difundido en el SICP.

Se adjunta a esta nota la **Resolución I M N° 1064- Por la cual se designa al Administrador de Contrato; Notificación de adjudicación a los oferentes.**

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Marciano Figueredo
Director

Unidad Operativa de Contrataciones



Resolución I.M. N° 1064/24-(Pág.1/3)

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS", CON ID N.° 450399. -----

Ñemby, 11 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum UOC N° 129/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, por el cual se solicita resolución para la designación de Administración de contrato en el marco de la convocatoria "**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS**", **CON ID N.° 450399**, en cumplimiento del artículo N° 59 de la Ley N° 7021, Decreto N° 2264/24. Art. 102, que establece que "*para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos*". Por otra parte, menciona en el mismo artículo: "*será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*"

CONSIDERANDO: Que, la adjudicación por Resolución I.M. N° 919/24, **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399**, ratificada por medio de la Resolución IM N° 984/24, **POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO AMPLIATORIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399.** - -----

Que, la Ley N° 7021/22 en su **Artículo 59.- Administrador del contrato** - establece: "*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*"

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

De la misma manera el **Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **Art. 102.- Designación del administrador de contrato**, determina: "*Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*"

En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".



★ ★ ★
Resolución I.M. N° 1064/24-(Pág.3/3)

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS", CON ID N.° 450399. -----

Ñemby, 11 de octubre de 2024

Así también, la **Circular DNCP N° 38/24**, por la cual "La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **recuerda la vigencia** la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".. El artículo 59 de la Ley establece "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos" El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.. Por tanto, las Unidades Operativas de Contratación deberán realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido más arriba".

Que, el Artículo 51.- de la Ley 3966/10 faculta al Intendente Municipal a efectuar actividades administrativas: *Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;*

t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º. DESIGNAR como Administrador de Contrato al **Ing. Marcos Isaías Meza Ortiz**, con cédula de identidad N° 4791256, para la gestión del Contrato N.° 03/2024, contraída por MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY con la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO S. ROTELA L. CON RUC N° 787.858-3 en el marco de la "**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS**", CON ID N.° 450399. -----

Art. 2º. ESTABLECER las obligaciones del administrador del contrato:

- a) *Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;*
- b) *Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;*
- c) *Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;*





Resolución I.M. N° 1064/24-(Pág.3/3)

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS", CON ID N.º 450399. -----

Ñemby, 11 de octubre de 2024

- d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;*
- e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación de penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V "Infracciones y sanciones" del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;*
- f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;*
- g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;*
- h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; y)*
- i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.*

La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador del contrato.

Art. 3º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar. -----



Abg. José Miguel González Sosa
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

mfigueredo@nemby.gov.py

De: mfigueredo@nemby.gov.py
Enviado el: martes, 1 de octubre de 2024 10:28
Para: 'dmeredes@chacomer.com.py'
Asunto: Notificación de adjudicación Convocatoria Menor Cuantía Nacional (L.M.C) N.º 02/2024 - I.D. 450.399
Datos adjuntos: 5. INFORME EVALUACIÓN.pdf; Resolución I M N° 984-24. Se aprueba el Informe.pdf; Resolución IM N° 919-24 Por la cual se Adjudica el LLamado Motocicletas y motocarga - ID 450399.pdf; 1. Chacomer S.A.E Notificación de Adjudicación 01-10-24.pdf

Señor
CHACOMER S.A.E.
RUC N°: 80071344-2
Correo: dmeredes@chacomer.com.py
Teléfono: (025) 518 0805
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de comunicar que por **Resolución I.M. N° 919/24** de fecha 20 de agosto de 2024, de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ñemby, se ha resuelto adjudicarle la Convocatoria Menor Cuantía Nacional (L.M.C) N.º 02/2024 "**ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS**" con **I.D. 450.399** y ratificado por medio de la **Resolución I.M. N.º 984/24** Por la cual se aprueba el informe de evaluación complementario ampliatorio y se ratifica la adjudicación en el proceso de contratación a la siguiente Firma:
La Empresa unipersonal **Franci Emprendimientos** por un monto de Gs. 161.082.000.- (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes), IVA Incluido.

Se adjunta:
Copia de la Resolución de Adjudicación I.M. y Resolución Complementaria.
Copia del Informe de Evaluación.
Atentamente,

Lic. Marciano Figueredo Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Ñemby, 01 de octubre de 2024
Ref.: Notificación de Adjudicación
Id 450399

Señor
CHACOMER S.A.E.
RUC N°: 80071344-2
Correo: dmereles@chacomer.com.py
Teléfono: (025) 518 0805
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de comunicar que por **Resolución I.M. N° 919/24** de fecha 20 de agosto de 2024, de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ñemby, se ha resuelto adjudicarle la Convocatoria Menor Cuantía Nacional (L.M.C) N.° 02/2024 “**ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS**” con **I.D. 450.399** y ratificado por medio de la **Resolución I.M. N.° 984/24** Por la cual se aprueba el informe de evaluación complementario ampliatorio y se ratifica la adjudicación en el proceso de contratación a la siguiente Firma:

La Empresa unipersonal **Franci Emprendimientos** por un monto de Gs. 161.082.000.- (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes), IVA Incluido.

Se adjunta:

Copia de la Resolución de Adjudicación I.M. y Resolución Complementaria.

Copia del Informe de Evaluación.

Atentamente,


Lic. Marciano Figueredo Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

INFORME DE EVALUACIÓN – COMPLEMENTARIA AMPLIATORIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION IM N° 254/2024

REF.: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399.

FECHA: 04 DE SETIEMBRE DE 2024

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ñemby, conformado por Resolución de IM N° 254/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, con los siguientes integrantes: Derlis Alcides Centurión Romero con CI N° 3.179.280 y el Lic. Diego Víctor Florentín Burgos con CI N° 1.884.627, se reúnen para la evaluación de la convocatoria **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo las 10:00 horas del 31 de julio de 2024, se realizó el Acto de Apertura de las Ofertas presentadas por los Oferentes, según consta en Acta de Apertura de Ofertas. En la ocasión han presentado las ofertas dentro del plazo establecido los siguientes oferentes.

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	787878-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	franci_rotela@hotmail.com
2	80013744-2	CHACOMER SAE	dmereles@chacomer.com.py
3	80119084-3	RG NEGOCIOS SRL	rgnegociospy@gmail.com

Durante el acto de apertura presentaron los siguientes documentos:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	SI	NO	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 161.082.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
CHACOMER SAE	SI	NO	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 175.762.792 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO
RG NEGOCIOS SRL	SI	NO	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 160.025.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

En el Acto de Apertura de Ofertas **NO** se han realizado observaciones.

N°	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	Páginas foliadas	Registro del Proveedor N°
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	35	1801612
2	CHACOMER SAE	19	1801819
3	RG NEGOCIOS SRL	32	1800280

Durante el desarrollo de la evaluación no se realizaron solicitudes de aclaración de ofertas. No hay necesidad de correcciones aritméticas, debido a que los montos se observan coherentes.

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE NEMBLY

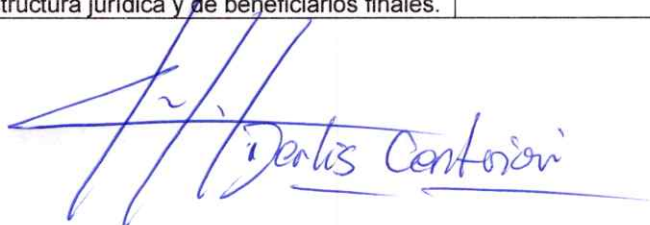
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS (SUSTANCIALES Y FORMALES).

Los oferentes participantes de la convocatoria presentan Perfil del Proveedor (Constancia SIPE):

- **Franci Emprendimientos de Francisco Rotela:** N° 1801612
- **Chacomer SAE:** 1801819
- **RG Negocios SRL:** 1800280

N°	Documentos Requeridos	Franci Emprendimientos de Francisco Rotela	Chacomer SAE	RG Negocios SRL
1	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos legales. Oferentes			
3.1	Personas Físicas.			
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.2.	Personas Jurídicas.			
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
OTRAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS				
1	Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Presenta	Presenta	Presenta


Dentis Centorini


Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Nembly



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

2	Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Presenta	Presenta	Presenta
3	Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Presenta	Presenta	Presenta

Se ha realizado la correspondiente verificación de las documentaciones contenidas en el Perfil del Proveedor, presentada por los Oferentes a través del Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y se confirman que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias.

Se verificó por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL y no se observa ningún registro al respecto:



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.



6442280

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El señor Francisco Sabino Rotela Lopez, propietario de la Empresa Franci Emprendimiento, no aparece en los registros del SINARH.



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.



6442277

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que SANTIAGO MONTI LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 685944, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

[Handwritten signature]
 Bertos Contreras

[Handwritten signature]
 Lic. Diego Florentín
 Contador
 Municipalidad de Nemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

De la misma manera, el señor Santiago Monti Lopez, firmante de la empresa Chacomer SAE, no aparece en los registros del SINARH.



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6442264



6442264

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que NIEVES SOLEDAD GONZALEZ DELGADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2880071, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Así también, la señora Nieves Soledad González Delgado, socio gerente de la empresa RG Negocios SRL, no aparece en los registros del SINARH.

Al verificar en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, este comité no encuentra impedimento para la ejecución del contrato, por lo que en este punto no se observa razones para rechazar la oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas", el cual ha sido modificado por la Ley 6575/2020 – "Que modifica el Artículo 2° de la Ley 4558/2011, y la Circular DNCP N° 09/2024, la cual establece lo siguiente:

... indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas...".

"El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional".

En otro apartado del mismo documento manifiesta: *"En caso de que la contratación se refiera a la producción y/o ensamblaje de vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, se deberá considerar lo establecido en la circular DNCP N°26/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019".*

En tal sentido, **ninguno de los oferentes presenta ni declara** el Certificado de Producto y Empleo Nacional para este llamado de Menor Cuantía Nacional, por lo tanto, no se ha verificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y no se aplica el Margen de Preferencia.

Método de Evaluación: Basado únicamente en precio

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

PRECIOS OFERTADOS:

Las ofertas cumplen con los diversos requisitos verificando que no presentan errores aritméticos. A continuación, se ordena de menor a mayor iniciando con la oferta de menor precio. Se detallan los precios ofertados.

N°	Oferentes	Monto de las Ofertas en Gs. IVA incluido.
1	RG Negocios SRL	160.025.000
2	Franci Emprendimientos de Francisco Rótela	161.082.000
3	CHACOMER S.A.E.	175.762.792

ANÁLISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS								
OFERENTES			RG Negocios SRL RUC N° 80119084-3		Francisco Sabino Rotela López RUC N° 787858-3		CHACOMER SAE RUC N° 80013744-2	
N° de ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia
1	Motocicletas	13.219.111	12.200.000	-7,71%	11.347.000	-14,16%	12.166.572	-7,96%
2	Motocargas	19.243.333	17.365.000	-9,76%	18.600.000	-3,34%	20.552.672	6,80%

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados, con relación a los precios referenciales estimados para la Contratación de referencia; en tal sentido, no fue necesario solicitar la *Composición de Precios*, ya que los precios ofertados se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 que en su Art. 4° criterio para la evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia... *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

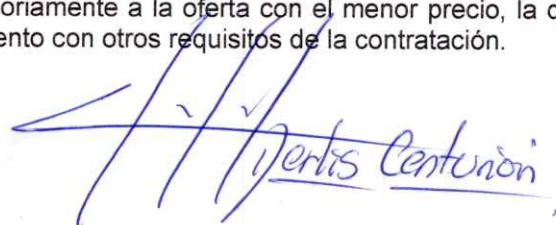
ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

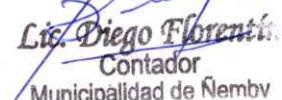
Este Comité de Evaluación ha requerido a los oferentes la presentación de documentos por lo que se ha solicitado a través de NOTA de fecha 12 de agosto de 2024, cuanto sigue:

- ✓ Balance General y Estados de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE GENERAL con su respectivo formulario N° 500 de Renta.
- ✓ Formulario N° 501 de los años 2021, 2022 y 2023 respectivamente, para contribuyentes de IRE SIMPLE.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Se ha dado un plazo razonable para la presentación de los documentos solicitados. En ese sentido el oferente Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rótela y el oferente Chacomer SAE han remitido las documentaciones respectivas dentro del plazo establecido por la Convocante. Mientras que el oferente RG Negocios SRL ha remitido las documentaciones sin contenido (vacío), por lo que se considera NO PRESENTADO. Por lo tanto, **se rechaza la oferta de RG Negocios S.R.L.**

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.


Verónica Centurión


Lis Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Nembv



MUNICIPALIDAD DE NEMBÝ

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Franci Emprendimientos						
Ratio de Liquidez	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Promedio	Índice	Exigido
Activo Corriente /	2.382.861.984	2.596.366.470	2.972.285.058	2.650.504.504	5,83	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	386.997.639	393.809.010	583.582.321	454.796.323		
Endeudamiento	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Promedio	Índice	Exigido
Pasivo Total /	386.997.639	393.809.010	583.582.321	454.796.323	0,11	No mayor a 0,80
Activo Total	3.999.494.115	4.212.998.601	4.588.917.189	4.267.136.635		
Rentabilidad	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Promedio	Índice	Exigido
Utilidad /	232.835.865	206.693.115	186.145.277	208.558.086	0,06	No deberá ser negativo
Capital	3.155.393.801	3.388.229.666	3.388.229.666	3.310.617.711		

Al calificar la situación financiera del oferente con la oferta de menor precio, se considera que se encuentra dentro de los índices requeridos. Además, se observa en el Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) vigente a la fecha de apertura de ofertas que "el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la administración".

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Para calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MOTOCICLETAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los: (2021 Y 2022) años, siendo válida la sumatoria de ambos ejercicios.

Nº	Documentos Requeridos	Presenta/ No presenta
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Presenta documentos que respalda la venta de motocicletas a la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez por un monto de cuarenta y ocho millones setecientos ochenta mil (48.780.000) guaraníes. Presenta con los documentos solicitados por nota Copia de Acta de recepción final de bienes de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez, por un monto de cuarenta y dos millones novecientos noventa mil (42.990.000) guaraníes, de fecha 10/10/2022.
2	Constancia de RUC emitida por la SET. El oferente debe poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 2 (dos) años comprobables con la Constancia de Inscripción del RUC de la SET	Presenta. Consta que la inscripción fue realizada el 16 de octubre del año 1992.

Monto de la oferta: 161.082.000 gs.

Monto equivalente al 40%: 64.432.800 gs.

Sumatoria de los montos presentados: 48.780.000 + 42.990.000: **91.770.000** gs.

Porcentaje de monto presentado: **56,9 %**

Ateniendo que el requerimiento es el monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación y el porcentaje de la sumatoria de los montos presentados es de **56,9 %**, se da por cumplido este requisito.

Lic. Diego Florenti
Contador
Municipalidad de Nembý



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

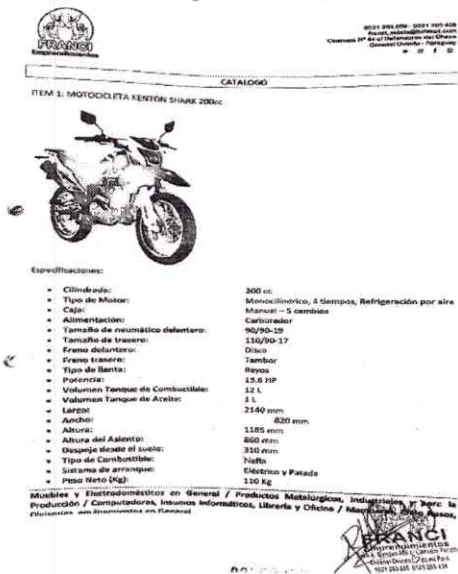

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Fue requerido evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de la capacidad técnica con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá presentar Declaración Jurada garantizando la provisión en tiempo y forma de los bienes.

Folleto o Catálogos, los que deberán contener toda la descripción y especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

Nº	Documentos Requeridos	Presenta/ No presenta
1	Declaración Jurada garantizando la provisión de la provisión en tiempo y forma de los bienes.	Presenta Declaración Jurada firmado por el Señor Francisco Rotela que formula "DECLARACIÓN FE DE JURAMENTO" "poseemos la capacidad de entregar la totalidad de los bienes adjudicado del ítem ofertado en tiempo y forma".
2	Folleto o Catálogos, los que deberán contener toda la descripción y especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	<p>Presenta. Catalogo Item 1: Motocicleta Kenton Shark 200 cc</p>  <p>Por otra parte Catalogo Item 2: Motocarga Kenton 200 cc</p> 

La Declaración Jurada garantizando la provisión en tiempo y forma de los bienes presentado satisface a este Comité. Por otro lado, los Catálogos, presentado contienen toda la descripción y especificaciones técnicas de los bienes ofertados, por lo que se considera adecuado para lo requerido en esta convocatoria.

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC ID N° 450399, un monto total de G. 180.000.000 (Ciento ochenta millones de guaraníes), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2024, según CDP N° 09/2024.

RECOMENDACIÓN

En consideración a todo lo expuesto y debido a que presenta la oferta de precio total más bajo y que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, se recomienda adjudicar la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399**, a la Empresa **Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N° 787858-3)**, por un monto total de **Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO**. Para lo cual se cuenta con CDP N° 09/2024 por un monto de Gs. 180.000.000 (Ciento ochenta millones de guaraníes) IVA Incluido. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**.

Comité de Evaluación constituido por Resolución IM N° 254/2024.


Derlis Alcides Centurión Romero
Representante
Dirección de Gabinete


Lic. Diego Víctor Florentín Burgos
Contador
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Nembý



RESOLUCIÓN I.M. N.º 984/24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO AMPLIATORIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399. -----

Nemby, 10 de septiembre de 2024

VISTO: *El Memorandum UOC N.º 121/2024 de fecha 09 de septiembre del año en curso, presentado por la Unidad Operativa de Contratación a los efectos de "remidir el informe emitido por el Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según Resolución I.M. N.º 254/2024.-----"*

CONSIDERANDO: *Que, por Memorandum UOC N.º 112/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, cursado por la Unidad Operativa de Contrataciones solicita "resolución de la Intendencia Municipal por la cual se aprueba el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 02/2024 – "adquisición de Motocicletas y Motocargas" ID: 450.399"*

Que, por Resolución I.M. N.º 254/2024, "Por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación, al Sr. Derlis Alcides Centurión Romero de la Dirección de Gabinete, al Lic. Diego Víctor Florentín Burgos del Departamento de Contabilidad y un técnico especializado, según sea la naturaleza del caso". -----

Que, el comité de evaluación realizó la evaluación de la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399 y recomienda "En consideración a todo lo expuesto y debido a que presenta la oferta de precio total más bajo y que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, se recomienda adjudicar la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399, a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO". -----

Que, posterior a la presentación del Informe de Evaluación inicial, el órgano rector solicitó un informe complementario para atender algunos puntos específicos que requerían mayor verificación y análisis; -----

Que, como resultado de esta verificación complementaria, se ha constatado que los puntos observados fueron subsanados correctamente, lo que confirma la validez y conveniencia de la oferta presentada por la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por lo cual es necesario aprobar el Informe Complementario; -----

Que, es necesario ratificar la adjudicación para asegurar la transparencia y formalidad del proceso de contratación. -----

Que, el Artículo 51.- de la Ley 3966/10 faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...j) establece lo siguiente: "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...". -----





RESOLUCIÓN I.M. N.º 984/24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO AMPLIATORIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399. -----

Ñemby, 10 de septiembre de 2024

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el Informe de Evaluación Complementario Ampliatorio presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ñemby, correspondiente a la MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399.-----

Art. 2º: RATIFICAR la adjudicación del procedimiento de contratación a la empresa a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N° 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO, conforme a las conclusiones del Informe de Evaluación Complementario Ampliatorio.-----

Art. 3º. - AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos de los mismos.-----

Art. 4º. - ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Ñemby a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los procedimientos realizados. -----

Art. 5º.- COMUNICAR a las instancias correspondientes y cumplida, archivar. -



Abg. Nychert Almirón
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal



Resolución I.M. N.º 919/24

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399 -----

Ñemby, 20 de agosto de 2024

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según Resolución I.M. N.º 254/2024, según las disposiciones establecidas en la norma. -----

CONSIDERANDO: que, transcrito el informe del Comité de Evaluación se lee: ... *“En consideración a todo lo expuesto y en razón de que presenta la oferta de precio total más bajo y que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, se recomienda adjudicar la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399 -, a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO. Para lo cual se cuenta con CDP N.º 09/2024 por un monto de Gs. 180.000.000 (Ciento ochenta millones de guaraníes) IVA Incluido. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, siendo su vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.* -----

Que, el Artículo 51.- de la Ley 3966/10 faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: *Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...j) establece lo siguiente: “efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...”.* El subrayado es nuestro. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR, la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399 -, a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO.”, *en base a los precios unitarios ofertados.* -----

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos de los mismos. -----

Artículo 3º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados. -----

Artículo 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplido archivar. -----



Abg. José Miguel González Sosa
 Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
 Intendente Municipal



De: mfigueredo@nemby.gov.py
Enviado el: martes, 1 de octubre de 2024 10:21
Para: 'franci_rotela@hotmail.com'
Asunto: Notificación de adjudicación Convocatoria Menor Cuantía Nacional (L.M.C) N.º 02/2024 - I.D. 450.399
Datos adjuntos: 2. Franci Emprendimiento. Notificación de Adjudicación 01-10-24.pdf; Resolución I M N° 984-24. Se aprueba el Informe.pdf; Resolución IM N° 919-24 Por la cual se Adjudica el Llamado Motocicletas y motocarga - ID 450399.pdf; 5. INFORME EVALUACIÓN.pdf

Señor
Franci Emprendimientos
RUC N°: 787858-3
Correo: franci_rotela@hotmail.com
Teléfono: 0521-203686 - 0981321084
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de comunicarle que por **Resolución I.M. N.º 919/24** de fecha 20 de agosto de 2024, de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ñemby, se ha resuelto adjudicarle la Convocatoria Menor Cuantía Nacional (L.M.C) N.º 02/2024, **"ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS"** con **I.D. 450.399** y ratificado por medio de la **Resolución I.M. N.º 984/24** Por la cual se aprueba el informe de evaluación complementario ampliatorio y se ratifica la adjudicación en el proceso de contratación a vuestra empresa por un monto de Gs. 161.082.000.- (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes), IVA Incluido.

Se adjunta:

Copia de la Resolución de Adjudicación I.M. y Resolución Complementaria.

Copia del Informe de Evaluación.

Atentamente,

Lic. Marciano Figueredo Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

INFORME DE EVALUACIÓN – COMPLEMENTARIA AMPLIATORIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION IM N° 254/2024

REF.: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399.

FECHA: 04 DE SETIEMBRE DE 2024

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ñemby, conformado por Resolución de IM N° 254/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, con los siguientes integrantes: Derlis Alcides Centurión Romero con CI N° 3.179.280 y el Lic. Diego Víctor Florentín Burgos con CI N° 1.884.627, se reúnen para la evaluación de la convocatoria **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo las 10:00 horas del 31 de julio de 2024, se realizó el Acto de Apertura de las Ofertas presentadas por los Oferentes, según consta en Acta de Apertura de Ofertas. En la ocasión han presentado las ofertas dentro del plazo establecido los siguientes oferentes.

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	787878-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	franci_rotela@hotmail.com
2	80013744-2	CHACOMER SAE	dmereles@chacomer.com.py
3	80119084-3	RG NEGOCIOS SRL	rgnegociospy@gmail.com

Durante el acto de apertura presentaron los siguientes documentos:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	SI	NO	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 161.082.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
CHACOMER SAE	SI	NO	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 175.762.792 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO
RG NEGOCIOS SRL	SI	NO	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 160.025.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

En el Acto de Apertura de Ofertas **NO** se han realizado observaciones.

N°	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	Páginas foliadas	Registro del Proveedor N°
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	35	1801612
2	CHACOMER SAE	19	1801819
3	RG NEGOCIOS SRL	32	1800280

Durante el desarrollo de la evaluación no se realizaron solicitudes de aclaración de ofertas. No hay necesidad de correcciones aritméticas, debido a que los montos se observan coherentes.

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE NEMBLY

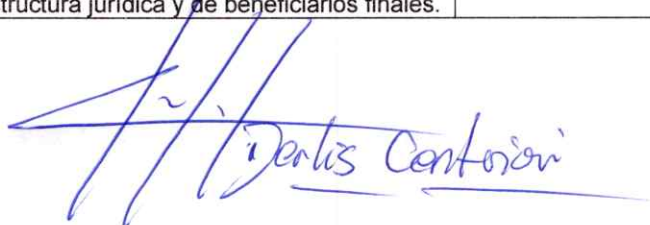
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS (SUSTANCIALES Y FORMALES).

Los oferentes participantes de la convocatoria presentan Perfil del Proveedor (Constancia SIPE):

- **Franci Emprendimientos de Francisco Rotela:** N° 1801612
- **Chacomer SAE:** 1801819
- **RG Negocios SRL:** 1800280

N°	Documentos Requeridos	Franci Emprendimientos de Francisco Rotela	Chacomer SAE	RG Negocios SRL
1	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos legales. Oferentes			
3.1	Personas Físicas.			
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.2.	Personas Jurídicas.			
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
OTRAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS				
1	Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Presenta	Presenta	Presenta


Dentis Centorini


Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Nembly



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

2	Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Presenta	Presenta	Presenta
3	Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Presenta	Presenta	Presenta

Se ha realizado la correspondiente verificación de las documentaciones contenidas en el Perfil del Proveedor, presentada por los Oferentes a través del Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y se confirman que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias.

Se verificó por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL y no se observa ningún registro al respecto:



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.



6442280

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El señor Francisco Sabino Rotela Lopez, propietario de la Empresa Franci Emprendimiento, no aparece en los registros del SINARH.



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.



6442277

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que SANTIAGO MONTI LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 685944, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

[Handwritten signature]
 Gerente Contratación

[Handwritten signature]
 Lic. Diego Florentín
 Contador
 Municipalidad de Nemby



MUNICIPALIDAD DE NEMBÚ

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

De la misma manera, el señor Santiago Monti Lopez, firmante de la empresa Chacomer SAE, no aparece en los registros del SINARH.



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6442264



6442264

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que NIEVES SOLEDAD GONZALEZ DELGADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2880071, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Así también, la señora Nieves Soledad González Delgado, socio gerente de la empresa RG Negocios SRL, no aparece en los registros del SINARH.

Al verificar en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, este comité no encuentra impedimento para la ejecución del contrato, por lo que en este punto no se observa razones para rechazar la oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas", el cual ha sido modificado por la Ley 6575/2020 – "Que modifica el Artículo 2° de la Ley 4558/2011, y la Circular DNCP N° 09/2024, la cual establece lo siguiente:

... indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas...".

"El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional".

En otro apartado del mismo documento manifiesta: *"En caso de que la contratación se refiera a la producción y/o ensamblaje de vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, se deberá considerar lo establecido en la circular DNCP N°26/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019".*

En tal sentido, **ninguno de los oferentes presenta ni declara** el Certificado de Producto y Empleo Nacional para este llamado de Menor Cuantía Nacional, por lo tanto, no se ha verificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y no se aplica el Margen de Preferencia.

Método de Evaluación: Basado únicamente en precio

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Nembu



MUNICIPALIDAD DE NEMBBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

PRECIOS OFERTADOS:

Las ofertas cumplen con los diversos requisitos verificando que no presentan errores aritméticos. A continuación, se ordena de menor a mayor iniciando con la oferta de menor precio. Se detallan los precios ofertados.

N°	Oferentes	Monto de las Ofertas en Gs. IVA incluido.
1	RG Negocios SRL	160.025.000
2	Franci Emprendimientos de Francisco Rótela	161.082.000
3	CHACOMER S.A.E.	175.762.792

ANÁLISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS								
OFERENTES			RG Negocios SRL RUC N° 80119084-3		Francisco Sabino Rotela López RUC N° 787858-3		CHACOMER SAE RUC N° 80013744-2	
N° de ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia
1	Motocicletas	13.219.111	12.200.000	-7,71%	11.347.000	-14,16%	12.166.572	-7,96%
2	Motocargas	19.243.333	17.365.000	-9,76%	18.600.000	-3,34%	20.552.672	6,80%

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados, con relación a los precios referenciales estimados para la Contratación de referencia; en tal sentido, no fue necesario solicitar la *Composición de Precios*, ya que los precios ofertados se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 que en su Art. 4° criterio para la evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia... *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Este Comité de Evaluación ha requerido a los oferentes la presentación de documentos por lo que se ha solicitado a través de NOTA de fecha 12 de agosto de 2024, cuanto sigue:

- ✓ Balance General y Estados de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE GENERAL con su respectivo formulario N° 500 de Renta.
- ✓ Formulario N° 501 de los años 2021, 2022 y 2023 respectivamente, para contribuyentes de IRE SIMPLE.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Se ha dado un plazo razonable para la presentación de los documentos solicitados. En ese sentido el oferente Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rótela y el oferente Chacomer SAE han remitido las documentaciones respectivas dentro del plazo establecido por la Convocante. Mientras que el oferente RG Negocios SRL ha remitido las documentaciones sin contenido (vacío), por lo que se considera NO PRESENTADO. Por lo tanto, **se rechaza la oferta de RG Negocios S.R.L.**

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

Verónica Centurión

Lis Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Nembby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Franci Emprendimientos						
Ratio de Liquidez	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Promedio	Índice	Exigido
Activo Corriente /	2.382.861.984	2.596.366.470	2.972.285.058	2.650.504.504	5,83	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	386.997.639	393.809.010	583.582.321	454.796.323		
Endeudamiento	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Promedio	Índice	Exigido
Pasivo Total /	386.997.639	393.809.010	583.582.321	454.796.323	0,11	No mayor a 0,80
Activo Total	3.999.494.115	4.212.998.601	4.588.917.189	4.267.136.635		
Rentabilidad	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Promedio	Índice	Exigido
Utilidad /	232.835.865	206.693.115	186.145.277	208.558.086	0,06	No deberá ser negativo
Capital	3.155.393.801	3.388.229.666	3.388.229.666	3.310.617.711		

Al calificar la situación financiera del oferente con la oferta de menor precio, se considera que se encuentra dentro de los índices requeridos. Además, se observa en el Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) vigente a la fecha de apertura de ofertas que "el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la administración".

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Para calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MOTOCICLETAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los: (2021 Y 2022) años, siendo válida la sumatoria de ambos ejercicios.

Nº	Documentos Requeridos	Presenta/ No presenta
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Presenta documentos que respalda la venta de motocicletas a la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez por un monto de cuarenta y ocho millones setecientos ochenta mil (48.780.000) guaraníes. Presenta con los documentos solicitados por nota Copia de Acta de recepción final de bienes de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez, por un monto de cuarenta y dos millones novecientos noventa mil (42.990.000) guaraníes, de fecha 10/10/2022.
2	Constancia de RUC emitida por la SET. El oferente debe poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 2 (dos) años comprobables con la Constancia de Inscripción del RUC de la SET	Presenta. Consta que la inscripción fue realizada el 16 de octubre del año 1992.

Monto de la oferta: 161.082.000 gs.

Monto equivalente al 40%: 64.432.800 gs.

Sumatoria de los montos presentados: 48.780.000 + 42.990.000: **91.770.000** gs.

Porcentaje de monto presentado: **56,9 %**

Ateniendo que el requerimiento es el monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación y el porcentaje de la sumatoria de los montos presentados es de **56,9 %**, se da por cumplido este requisito.

Lic. Diego Fiorentini
Contador
Municipalidad de Nembý



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

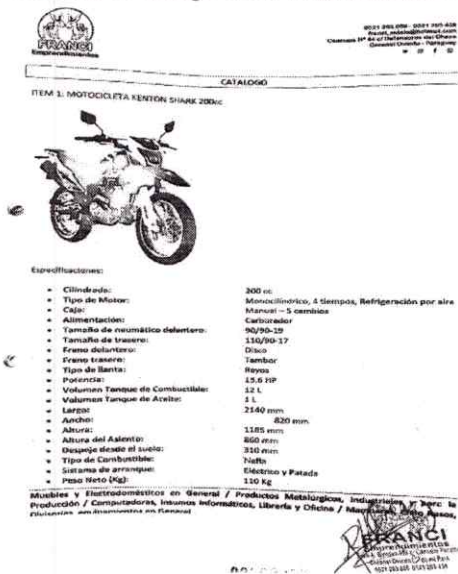

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Fue requerido evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de la capacidad técnica con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá presentar Declaración Jurada garantizando la provisión en tiempo y forma de los bienes.

Folleto o Catálogos, los que deberán contener toda la descripción y especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

Nº	Documentos Requeridos	Presenta/ No presenta
1	Declaración Jurada garantizando la provisión de la provisión en tiempo y forma de los bienes.	Presenta Declaración Jurada firmado por el Señor Francisco Rotela que formula "DECLARACIÓN FE DE JURAMENTO" "poseemos la capacidad de entregar la totalidad de los bienes adjudicado del ítem ofertado en tiempo y forma".
2	Folleto o Catálogos, los que deberán contener toda la descripción y especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	<p>Presenta. Catalogo Item 1: Motocicleta Kenton Shark 200 cc</p>  <p>Por otra parte Catalogo Item 2: Motocarga Kenton 200 cc</p> 

La Declaración Jurada garantizando la provisión en tiempo y forma de los bienes presentado satisface a este Comité. Por otro lado, los Catálogos, presentado contienen toda la descripción y especificaciones técnicas de los bienes ofertados, por lo que se considera adecuado para lo requerido en esta convocatoria.

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC ID N° 450399, un monto total de G. 180.000.000 (Ciento ochenta millones de guaraníes), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2024, según CDP N° 09/2024.

RECOMENDACIÓN

En consideración a todo lo expuesto y debido a que presenta la oferta de precio total más bajo y que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, se recomienda adjudicar la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399**, a la Empresa **Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N° 787858-3)**, por un monto total de **Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO**. Para lo cual se cuenta con CDP N° 09/2024 por un monto de Gs. 180.000.000 (Ciento ochenta millones de guaraníes) IVA Incluido. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**.

Comité de Evaluación constituido por Resolución IM N° 254/2024.


Derlis Alcides Centurión Romero
Representante
Dirección de Gabinete


Lic. Diego Víctor Florentín Burgos
Contador
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Nembý



RESOLUCIÓN I.M. N.º 984/24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO AMPLIATORIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399. -----

Ñemby, 10 de septiembre de 2024

VISTO: *El Memorandum UOC N.º 121/2024 de fecha 09 de septiembre del año en curso, presentado por la Unidad Operativa de Contratación a los efectos de "remidir el informe emitido por el Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según Resolución I.M. N.º 254/2024.-----"*

CONSIDERANDO: *Que, por Memorandum UOC N.º 112/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, cursado por la Unidad Operativa de Contrataciones solicita "resolución de la Intendencia Municipal por la cual se aprueba el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 02/2024 – "adquisición de Motocicletas y Motocargas" ID: 450.399"*

Que, por Resolución I.M. N.º 254/2024, "Por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación, al Sr. Derlis Alcides Centurión Romero de la Dirección de Gabinete, al Lic. Diego Víctor Florentín Burgos del Departamento de Contabilidad y un técnico especializado, según sea la naturaleza del caso". -----

Que, el comité de evaluación realizó la evaluación de la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399 y recomienda "En consideración a todo lo expuesto y debido a que presenta la oferta de precio total más bajo y que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, se recomienda adjudicar la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399, a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO". -----

Que, posterior a la presentación del Informe de Evaluación inicial, el órgano rector solicitó un informe complementario para atender algunos puntos específicos que requerían mayor verificación y análisis; -----

Que, como resultado de esta verificación complementaria, se ha constatado que los puntos observados fueron subsanados correctamente, lo que confirma la validez y conveniencia de la oferta presentada por la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por lo cual es necesario aprobar el Informe Complementario; -----

Que, es necesario ratificar la adjudicación para asegurar la transparencia y formalidad del proceso de contratación. -----

Que, el Artículo 51.- de la Ley 3966/10 faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...j) establece lo siguiente: "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...". -----





RESOLUCIÓN I.M. N.º 984/24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO AMPLIATORIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399. -----

Ñemby, 10 de septiembre de 2024

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el Informe de Evaluación Complementario Ampliatorio presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ñemby, correspondiente a la MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399.-----

Art. 2º: RATIFICAR la adjudicación del procedimiento de contratación a la empresa a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N° 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO, conforme a las conclusiones del Informe de Evaluación Complementario Ampliatorio.-----

Art. 3º. - AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos de los mismos.-----

Art. 4º. - ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Ñemby a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los procedimientos realizados. -----

Art. 5º.- COMUNICAR a las instancias correspondientes y cumplida, archivar. -



Abg. Nychert Almirón
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal



Resolución I.M. N.º 919/24

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399

Nembý, 20 de agosto de 2024

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según Resolución I.M. N.º 254/2024, según las disposiciones establecidas en la norma.

CONSIDERANDO: que, transcrito el informe del Comité de Evaluación se lee: ... "En consideración a todo lo expuesto y en razón de que presenta la oferta de precio total más bajo y que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, se recomienda adjudicar la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399 -, a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO. Para lo cual se cuenta con CDP N.º 09/2024 por un monto de Gs. 180.000.000 (Ciento ochenta millones de guaraníes) IVA Incluido. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, siendo su vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, el Artículo 51.- de la Ley 3966/10 faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: *Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...j) establece lo siguiente: "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."*. El subrayado es nuestro.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR, la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399 -, a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO.", en base a los precios unitarios ofertados.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos de los mismos.

Artículo 3º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Artículo 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplido archivar.



Abg. José Miguel González Sosa
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Ñemby, 01 de octubre de 2024
Ref.: Notificación de Adjudicación
Id 450399

Señor

Franci Emprendimientos

RUC N°: 787858-3

Correo: franci_rotela@hotmail.com

Teléfono: 0521-203686 - 0981321084

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de comunicarle que por **Resolución I.M. N.º 919/24** de fecha 20 de agosto de 2024, de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ñemby, se ha resuelto adjudicarle la Convocatoria Menor Cuantía Nacional (L.M.C) N.º 02/2024, “**ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS**” con **I.D. 450.399** y ratificado por medio de la **Resolución I.M. N.º 984/24** Por la cual se aprueba el informe de evaluación complementario ampliatorio y se ratifica la adjudicación en el proceso de contratación a vuestra empresa por un monto de Gs. 161.082.000.- (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes), IVA Incluido.

Se adjunta:

Copia de la Resolución de Adjudicación I.M. y Resolución Complementaria.

Copia del Informe de Evaluación.

Atentamente,

Lic. Marciano Figueredo Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby

De: mfigueredo@nemby.gov.py
Enviado el: martes, 1 de octubre de 2024 10:24
Para: 'rgnegociospy@gmail.com'
Asunto: Notificación de adjudicación Convocatoria Menor Cuantía Nacional (L.M.C) N.º 02/2024 - I.D. 450.399
Datos adjuntos: 3. RG Negocios S.R.L Notificación de Adjudicación 01-10-24.pdf; Resolución IM N° 919-24 Por la cual se Adjudica el Llamado Motocicletas y motocarga - ID 450399.pdf; Resolución I M N° 984-24. Se aprueba el Informe.pdf; 5. INFORME EVALUACIÓN.pdf

Señor
RG NEGOCIOS S.R.L.
RUC N°: 80119084-3
Correo: rgnegociospy@gmail.com
Teléfono: (0981) 848 334
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de comunicar que por **Resolución I.M. N° 919/24** de fecha 20 de agosto de 2024, de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ñemby, se ha resuelto adjudicarle la Convocatoria Menor Cuantía Nacional (L.M.C) N.º 02/2024 "**ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS**" con **I.D. 450.399** y ratificado por medio de la **Resolución I.M. N.º 984/24** Por la cual se aprueba el informe de evaluación complementario ampliatorio y se ratifica la adjudicación en el proceso de contratación a la siguiente Firma:
La Empresa unipersonal **Franci Emprendimientos** por un monto de Gs. 161.082.000.- (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes), IVA Incluido.

Se adjunta:
Copia de la Resolución de Adjudicación I.M. y Resolución Complementaria.
Copia del Informe de Evaluación.
Atentamente,

Lic. Marciano Figueredo Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Ñemby, 01 de octubre de 2024
Ref.: Notificación de Adjudicación
Id 450399

Señor
RG NEGOCIOS S.R.L.
RUC N°: 80119084-3
Correo: rnegociospy@gmail.com
Teléfono: (0981) 848 334
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de comunicar que por **Resolución I.M. N° 919/24** de fecha 20 de agosto de 2024, de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ñemby, se ha resuelto adjudicarle la Convocatoria Menor Cuantía Nacional (L.M.C) N.º 02/2024 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" con **I.D. 450.399** y ratificado por medio de la **Resolución I.M. N.º 984/24** Por la cual se aprueba el informe de evaluación complementario ampliatorio y se ratifica la adjudicación en el proceso de contratación a la siguiente Firma:

La Empresa unipersonal **Franci Emprendimientos** por un monto de Gs. 161.082.000.- (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes), IVA Incluido.

Se adjunta:

Copia de la Resolución de Adjudicación I.M. y Resolución Complementaria.

Copia del Informe de Evaluación.

Atentamente,



Lic. Marciano Figueredo Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

INFORME DE EVALUACIÓN – COMPLEMENTARIA AMPLIATORIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION IM N° 254/2024

REF.: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399.

FECHA: 04 DE SETIEMBRE DE 2024

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ñemby, conformado por Resolución de IM N° 254/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, con los siguientes integrantes: Derlis Alcides Centurión Romero con CI N° 3.179.280 y el Lic. Diego Víctor Florentín Burgos con CI N° 1.884.627, se reúnen para la evaluación de la convocatoria **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo las 10:00 horas del 31 de julio de 2024, se realizó el Acto de Apertura de las Ofertas presentadas por los Oferentes, según consta en Acta de Apertura de Ofertas. En la ocasión han presentado las ofertas dentro del plazo establecido los siguientes oferentes.

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	787878-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	franci_rotela@hotmail.com
2	80013744-2	CHACOMER SAE	dmereles@chacomer.com.py
3	80119084-3	RG NEGOCIOS SRL	rgnegociospy@gmail.com

Durante el acto de apertura presentaron los siguientes documentos:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	SI	NO	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 161.082.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
CHACOMER SAE	SI	NO	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 175.762.792 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO
RG NEGOCIOS SRL	SI	NO	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 160.025.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

En el Acto de Apertura de Ofertas **NO** se han realizado observaciones.

N°	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	Páginas foliadas	Registro del Proveedor N°
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	35	1801612
2	CHACOMER SAE	19	1801819
3	RG NEGOCIOS SRL	32	1800280

Durante el desarrollo de la evaluación no se realizaron solicitudes de aclaración de ofertas. No hay necesidad de correcciones aritméticas, debido a que los montos se observan coherentes.

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE NEMBLY

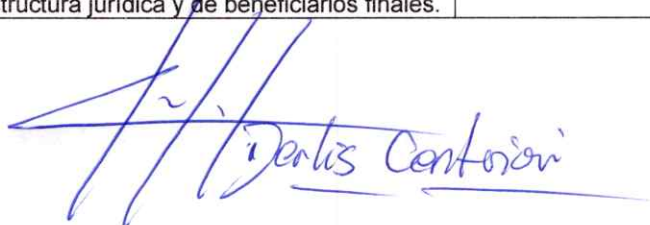
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS (SUSTANCIALES Y FORMALES).

Los oferentes participantes de la convocatoria presentan Perfil del Proveedor (Constancia SIPE):

- **Franci Emprendimientos de Francisco Rotela:** N° 1801612
- **Chacomer SAE:** 1801819
- **RG Negocios SRL:** 1800280

N°	Documentos Requeridos	Franci Emprendimientos de Francisco Rotela	Chacomer SAE	RG Negocios SRL
1	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos legales. Oferentes			
3.1	Personas Físicas.			
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.2.	Personas Jurídicas.			
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
OTRAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS				
1	Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Presenta	Presenta	Presenta


Dentis Centoroni


Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Nembly



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

2	Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Presenta	Presenta	Presenta
3	Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Presenta	Presenta	Presenta

Se ha realizado la correspondiente verificación de las documentaciones contenidas en el Perfil del Proveedor, presentada por los Oferentes a través del Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y se confirman que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias.

Se verificó por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL y no se observa ningún registro al respecto:



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.



6442280

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El señor Francisco Sabino Rotela Lopez, propietario de la Empresa Franci Emprendimiento, no aparece en los registros del SINARH.



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.



6442277

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que SANTIAGO MONTI LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 685944, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

[Handwritten signature]
 Bertos Contreras

[Handwritten signature]
 Lic. Diego Florentin
 Contador
 Municipalidad de Nemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

De la misma manera, el señor Santiago Monti Lopez, firmante de la empresa Chacomer SAE, no aparece en los registros del SINARH.



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6442264



6442264

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que NIEVES SOLEDAD GONZALEZ DELGADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2880071, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Así también, la señora Nieves Soledad González Delgado, socio gerente de la empresa RG Negocios SRL, no aparece en los registros del SINARH.

Al verificar en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, este comité no encuentra impedimento para la ejecución del contrato, por lo que en este punto no se observa razones para rechazar la oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas", el cual ha sido modificado por la Ley 6575/2020 – "Que modifica el Artículo 2° de la Ley 4558/2011, y la Circular DNCP N° 09/2024, la cual establece lo siguiente:

... indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas...".

"El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional".

En otro apartado del mismo documento manifiesta: *"En caso de que la contratación se refiera a la producción y/o ensamblaje de vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, se deberá considerar lo establecido en la circular DNCP N°26/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019".*

En tal sentido, **ninguno de los oferentes presenta ni declara** el Certificado de Producto y Empleo Nacional para este llamado de Menor Cuantía Nacional, por lo tanto, no se ha verificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y no se aplica el Margen de Preferencia.

Método de Evaluación: Basado únicamente en precio

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

PRECIOS OFERTADOS:

Las ofertas cumplen con los diversos requisitos verificando que no presentan errores aritméticos. A continuación, se ordena de menor a mayor iniciando con la oferta de menor precio. Se detallan los precios ofertados.

N°	Oferentes	Monto de las Ofertas en Gs. IVA incluido.
1	RG Negocios SRL	160.025.000
2	Franci Emprendimientos de Francisco Rótela	161.082.000
3	CHACOMER S.A.E.	175.762.792

ANÁLISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS								
OFERENTES			RG Negocios SRL RUC N° 80119084-3		Francisco Sabino Rotela López RUC N° 787858-3		CHACOMER SAE RUC N° 80013744-2	
N° de ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia
1	Motocicletas	13.219.111	12.200.000	-7,71%	11.347.000	-14,16%	12.166.572	-7,96%
2	Motocargas	19.243.333	17.365.000	-9,76%	18.600.000	-3,34%	20.552.672	6,80%

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados, con relación a los precios referenciales estimados para la Contratación de referencia; en tal sentido, no fue necesario solicitar la *Composición de Precios*, ya que los precios ofertados se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 que en su Art. 4° criterio para la evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia... *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

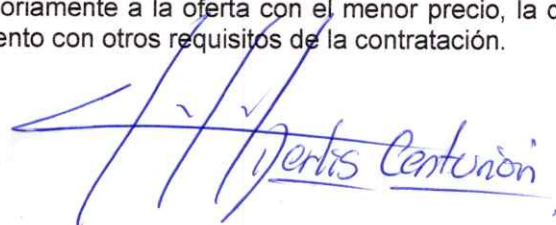
ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

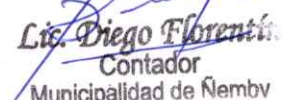
Este Comité de Evaluación ha requerido a los oferentes la presentación de documentos por lo que se ha solicitado a través de NOTA de fecha 12 de agosto de 2024, cuanto sigue:

- ✓ Balance General y Estados de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE GENERAL con su respectivo formulario N° 500 de Renta.
- ✓ Formulario N° 501 de los años 2021, 2022 y 2023 respectivamente, para contribuyentes de IRE SIMPLE.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Se ha dado un plazo razonable para la presentación de los documentos solicitados. En ese sentido el oferente Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rótela y el oferente Chacomer SAE han remitido las documentaciones respectivas dentro del plazo establecido por la Convocante. Mientras que el oferente RG Negocios SRL ha remitido las documentaciones sin contenido (vacío), por lo que se considera NO PRESENTADO. Por lo tanto, **se rechaza la oferta de RG Negocios S.R.L.**

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.


Verónica Centurión


Lis Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Nembv



MUNICIPALIDAD DE NEMBÝ

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Franci Emprendimientos						
Ratio de Liquidez	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Promedio	Índice	Exigido
Activo Corriente /	2.382.861.984	2.596.366.470	2.972.285.058	2.650.504.504	5,83	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	386.997.639	393.809.010	583.582.321	454.796.323		
Endeudamiento	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Promedio	Índice	Exigido
Pasivo Total /	386.997.639	393.809.010	583.582.321	454.796.323	0,11	No mayor a 0,80
Activo Total	3.999.494.115	4.212.998.601	4.588.917.189	4.267.136.635		
Rentabilidad	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Promedio	Índice	Exigido
Utilidad /	232.835.865	206.693.115	186.145.277	208.558.086	0,06	No deberá ser negativo
Capital	3.155.393.801	3.388.229.666	3.388.229.666	3.310.617.711		

Al calificar la situación financiera del oferente con la oferta de menor precio, se considera que se encuentra dentro de los índices requeridos. Además, se observa en el Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) vigente a la fecha de apertura de ofertas que "el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la administración".

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Para calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MOTOCICLETAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los: (2021 Y 2022) años, siendo válida la sumatoria de ambos ejercicios.

Nº	Documentos Requeridos	Presenta/ No presenta
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Presenta documentos que respalda la venta de motocicletas a la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez por un monto de cuarenta y ocho millones setecientos ochenta mil (48.780.000) guaraníes. Presenta con los documentos solicitados por nota Copia de Acta de recepción final de bienes de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez, por un monto de cuarenta y dos millones novecientos noventa mil (42.990.000) guaraníes, de fecha 10/10/2022.
2	Constancia de RUC emitida por la SET. El oferente debe poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 2 (dos) años comprobables con la Constancia de Inscripción del RUC de la SET	Presenta. Consta que la inscripción fue realizada el 16 de octubre del año 1992.

Monto de la oferta: 161.082.000 gs.

Monto equivalente al 40%: 64.432.800 gs.

Sumatoria de los montos presentados: 48.780.000 + 42.990.000: **91.770.000** gs.

Porcentaje de monto presentado: **56,9 %**

Ateniendo que el requerimiento es el monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación y el porcentaje de la sumatoria de los montos presentados es de **56,9 %**, se da por cumplido este requisito.

Lic. Diego Fiorenti
Contador
Municipalidad de Nembý



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

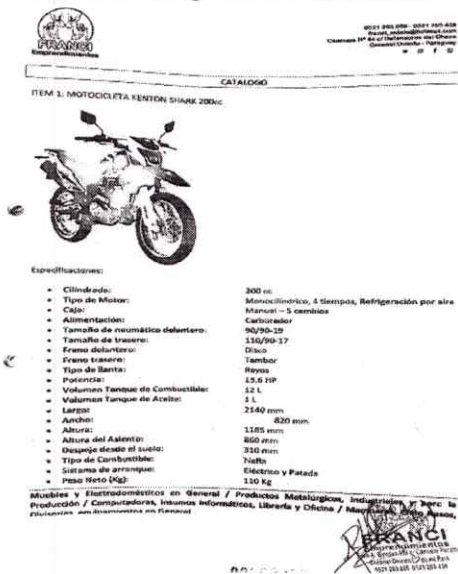

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Fue requerido evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de la capacidad técnica con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá presentar Declaración Jurada garantizando la provisión en tiempo y forma de los bienes.

Folleto o Catálogos, los que deberán contener toda la descripción y especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

Nº	Documentos Requeridos	Presenta/ No presenta
1	Declaración Jurada garantizando la provisión de la provisión en tiempo y forma de los bienes.	Presenta Declaración Jurada firmado por el Señor Francisco Rotela que formula "DECLARACIÓN FE DE JURAMENTO" "poseemos la capacidad de entregar la totalidad de los bienes adjudicado del ítem ofertado en tiempo y forma".
2	Folleto o Catálogos, los que deberán contener toda la descripción y especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	<p>Presenta. Catalogo Item 1: Motocicleta Kenton Shark 200 cc</p>  <p>Por otra parte Catalogo Item 2: Motocarga Kenton 200 cc</p> 

La Declaración Jurada garantizando la provisión en tiempo y forma de los bienes presentado satisface a este Comité. Por otro lado, los Catálogos, presentado contienen toda la descripción y especificaciones técnicas de los bienes ofertados, por lo que se considera adecuado para lo requerido en esta convocatoria.

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC ID N° 450399, un monto total de G. 180.000.000 (Ciento ochenta millones de guaraníes), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2024, según CDP N° 09/2024.

RECOMENDACIÓN

En consideración a todo lo expuesto y debido a que presenta la oferta de precio total más bajo y que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, se recomienda adjudicar la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399**, a la Empresa **Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N° 787858-3)**, por un monto total de **Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO**. Para lo cual se cuenta con CDP N° 09/2024 por un monto de Gs. 180.000.000 (Ciento ochenta millones de guaraníes) IVA Incluido. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**.

Comité de Evaluación constituido por Resolución IM N° 254/2024.


Derlis Alcides Centurión Romero
Representante
Dirección de Gabinete


Lic. Diego Víctor Florentín Burgos
Contador
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Diego Florentín
Contador
Municipalidad de Nembý



RESOLUCIÓN I.M. N.º 984/24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO AMPLIATORIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399. -----

Ñemby, 10 de septiembre de 2024

VISTO: El Memorándum UOC N.º 121/2024 de fecha 09 de septiembre del año en curso, presentado por la Unidad Operativa de Contratación a los efectos de "remidir el informe emitido por el Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según Resolución I.M. N.º 254/2024.-----

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum UOC N.º 112/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, cursado por la Unidad Operativa de Contrataciones solicita "resolución de la Intendencia Municipal por la cual se aprueba el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 02/2024 – "adquisición de Motocicletas y Motocargas" ID: 450.399"

Que, por Resolución I.M. N.º 254/2024, "Por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación, al Sr. Derlis Alcides Centurión Romero de la Dirección de Gabinete, al Lic. Diego Víctor Florentín Burgos del Departamento de Contabilidad y un técnico especializado, según sea la naturaleza del caso". -----

Que, el comité de evaluación realizó la evaluación de la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399 y recomienda "En consideración a todo lo expuesto y debido a que presenta la oferta de precio total más bajo y que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, se recomienda adjudicar la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399, a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO". -----

Que, posterior a la presentación del Informe de Evaluación inicial, el órgano rector solicitó un informe complementario para atender algunos puntos específicos que requerían mayor verificación y análisis; -----

Que, como resultado de esta verificación complementaria, se ha constatado que los puntos observados fueron subsanados correctamente, lo que confirma la validez y conveniencia de la oferta presentada por la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por lo cual es necesario aprobar el Informe Complementario; -----

Que, es necesario ratificar la adjudicación para asegurar la transparencia y formalidad del proceso de contratación. -----

Que, el Artículo 51.- de la Ley 3966/10 faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: *Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...j) establece lo siguiente: "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."*. -----





RESOLUCIÓN I.M. N.º 984/24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO AMPLIATORIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399. -----

Ñemby, 10 de septiembre de 2024

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el Informe de Evaluación Complementario Ampliatorio presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ñemby, correspondiente a la MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399.-----

Art. 2º: RATIFICAR la adjudicación del procedimiento de contratación a la empresa a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N° 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO, conforme a las conclusiones del Informe de Evaluación Complementario Ampliatorio.-----

Art. 3º. - AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos de los mismos.-----

Art. 4º. - ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Ñemby a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los procedimientos realizados. -----

Art. 5º.- COMUNICAR a las instancias correspondientes y cumplida, archivar. -



Abg. Nychert Almirón
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal



Resolución I.M. N.º 919/24

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399

Nembý, 20 de agosto de 2024

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según Resolución I.M. N.º 254/2024, según las disposiciones establecidas en la norma.

CONSIDERANDO: que, transcrito el informe del Comité de Evaluación se lee: ... "En consideración a todo lo expuesto y en razón de que presenta la oferta de precio total más bajo y que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, se recomienda adjudicar la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399 -, a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO. Para lo cual se cuenta con CDP N.º 09/2024 por un monto de Gs. 180.000.000 (Ciento ochenta millones de guaraníes) IVA Incluido. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, siendo su vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, el Artículo 51.- de la Ley 3966/10 faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: *Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...j) establece lo siguiente: "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."*. El subrayado es nuestro.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR, la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399 -, a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO.", en base a los precios unitarios ofertados.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos de los mismos.

Artículo 3º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Artículo 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplido archivar.



Abg. José Miguel González Sosa
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

